



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A-202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 18 de noviembre de 2009
No. 98

SUMARIO:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

REVALIDACION DE AUTORIZACION ASE/SP/RA-I/003/09-10/III,
EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "GRUPO MERCURIO DE
TRANSPORTES, S.A. DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 3923, 4036, 1066-BI, 4106, 4107, 4108, 4109, 4110,
4111, 4113, 4112, 1524-AI, 1079-BI, 1524-AI, 4123, 4123, 4115, 4120,
1531-AI, 1526-AI, 1528-AI, 1529-AI, 1530-AI, 4124, 4125, 4126,
4127, 4128, 4130, 4114, 4116, 4117 y 4122.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4129, 4118, 4119, 1525-AI,
1077-BI, 1078-BI, 1523-AI, 4130-BIS, 4105, 1527-AI y 4104.

FE DE ERRATAS: Del edicto 1000-BI, expediente número 950/2008,
promovido por IRMA SANDOVAL DE LA TORRE, publicado los días
16, 27 de octubre y 6 de noviembre de 2009.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México
(FIDAGRO).

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

ASE/SP/039/RA-I/003/09-09

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, 5 fracción III, 7, 11, 12, 14, 15 y 18 de la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, 3 fracción XXVI y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la **revalidación de autorización ASE/SP/RA-I/003/09-10/III**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

"GRUPO MERCURIO DE TRANSPORTES, S.A. DE C.V."

Modalidad: Seguridad Privada en el Traslado de Bienes o Valores.

Vigencia al 22 de Octubre de 2010

No omitiendo señalar que la presente revalidación de autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de un año, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO

LIC. DAVID GARAY MALDONADO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 233/05, relativo al juicio procedimiento de ejecución de garantía mediante prenda sin transmisión de posesión, promovido por RICARDO FRANCISCO MONROY PICASSO en su carácter de Administrador Único de la persona moral denominada FRAMO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. en contra de SERGIO CARLOS PEREZ ESPINOZA, por auto de fecha veintisiete de octubre del dos mil nueve, se señalaron las once horas del día treinta de noviembre del dos mil nueve, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado, que lo es el ubicado en calle Leona Vicario número novecientos doce, casa once residencial Country Club en el municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.40 metros con lote 12, al sur: 30.20 metros con lote 10, al oriente: 16.00 metros con propiedad de Julián Mejía, al poniente: 16.00 metros con andador, con datos registrales volumen 387, libro primero, sección primera, partida 836-13785 de fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, inscrito a nombre de SERGIO CARLOS PEREZ ESPINOZA, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4,163,702.00 (CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que por este conducto se convoca a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio indicado.

Publiquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, mediando por lo menos un término de siete días entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los tres días del mes de noviembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alma Delia García Benitez.-Rúbrica.

3923.-6, 12 y 18 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O

Por el presente se le hace saber que en el expediente número 270/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por los LICENCIADOS ERWIN RICARDO COLIN ROCHA y BALDEMAR

RUBI LAGUNAS en carácter de apoderados legales del INSTITUTO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL, respecto del siguiente inmueble: ubicado en la calle de Bordadores s/n colonia Jajtepec Abajo, Almoloya de Alquisiras México, el cual adquirió mediante instrumento notarial de fecha tres de noviembre del año mil novecientos, celebrado por el de cujus ISSAC MUÑOS VAZQUEZ a favor de las CC. JOSEFA SANCHEZ CASTAÑEDA y MARIA LUISA MUÑOS VDA. DE VALLEJO, a su vez en dicha escritura se establece un área de donación de dicho inmueble y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 123.50 metros terreno de la Esc. Sec. No. 53; al sur: 130.75 metros calle sin nombre, al oriente: 33.55 metros Sr. Climaco Cruz Cruz, al poniente: 72.25 metros calle sin nombre, mismo que tiene una superficie de 7,112.80 metros cuadrados. Por lo que en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, publíquense edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en los periódicos, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación diaria en esta población. Dado en Sultepec, México a 22 de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

4036.-12 y 18 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO E D I C T O

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 841/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso "Información de Dominio", promovido por SANDRA HERNANDEZ BOTELLO, respecto del terreno sin denominación, mismo que se ubica en la población de San Andrés Metla, municipio de Cocotitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.63 metros y colinda con Gumaro Ramirez; al sur: 17.63 metros y colinda con Cjón. privado, al oriente: 09.44 metros y colindaba con Miriam Rivera Hernández, actualmente con Antonio Rivera Hernández; al poniente: 09.30 metros y colinda con calle Toselo, con una superficie total aproximada de 165.19 metros cuadrados.

Publiquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO oficial del Estado y en un periódico de circulación diaria en esta ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado; expedido en Chalco, Estado de México, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria Judicial, M. en D. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

1066-B1.-12 y 18 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Expediente No. 544/2009, SERGIO MARTINEZ SANVICENTE, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, diligencias de información de dominio, respecto del predio denominado "Las Animas", ubicado en Avenida José Antonio Alzate número treinta y uno, Ozumba, Estado de México, con superficie aproximada de 551.87 metros cuadrados (quinientos cincuenta y uno, punto ochenta y siete metros cuadrados), mide y linda: norte: 30.00 m con Silverio Galicia; sur: 35.00 m con Carlos Vera y Serafin Flores; oriente: 16.90 m con Angel Sanvicente y Vicente Valencia; y poniente: 14.61 m con calle José Antonio Alzate.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, Estado de México, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

4106.-18 y 23 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1040/09.
SEGUNDA SECRETARIA.

CLEMENTE SERGIO MARTINEZ SILVA, por su propio derecho, ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, en la vía de procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, del predio denominado "Azoquiapan o Apizaco", ubicado en Juárez número cincuenta y seis, antes número treinta y cuatro, en el poblado de Amecameca, Estado de México, con superficie de 87.19 m2 (ochenta y siete punto diecinueve metros cuadrados), mide y linda: norte: 7.75 m con Gabina Santamaría; sur: 7.75 m con servidumbre de paso; oriente: 11.25 m con Magalli Abigail Ramos Martínez; poniente: 11.25 m con Emma Georgina Martínez Silva.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación de esta localidad, dado en Amecameca, Estado de México, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

4107.-18 y 23 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, existe radicado el expediente 1042/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por GENOVEVA LEONOR MARTINEZ SILVA, respecto del predio denominado "Azoquiapan o Apizaco" que se encuentra ubicado en calle Juárez número cincuenta y seis (56), antes número treinta y cuatro (34), en el poblado de Amecameca, Estado de México, el cual tiene las

siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.85 metros y colinda con Gabina Santamaría; al sur: 16.85 metros y colinda con servidumbre de paso; al oriente: 11.25 metros y colinda con calle Juárez; al poniente: 11.25 metros y colinda con Magalli Abigail Ramos Martínez; con una superficie de 189.56 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, México, a los seis días del mes de octubre del dos mil nueve.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

4108.-18 y 23 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que SERGIO MARTINEZ SANVICENTE, en el expediente número 545/09, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve diligencias de información de dominio, respecto del predio denominado "Tlacoxtipac", ubicado en camino antiguo a Juchitepec sin número, San Mateo Tecalco, municipio de Ozumba, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 151.41 m y colinda con Angel González; al sur: 190.00 m linda con Juan Arenas; al oriente: 97.90 m linda con Amado Alvarez; al poniente: 117.82 m linda con Higinio García, con una superficie aproximada de 18,334.88 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dados en Amecameca, México, a veintiocho 28 días del mes de octubre del dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

4109.-18 y 23 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 391/2006, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por MARIO ESPINOSA ESPINOSA EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER contra EFREN CONTRERAS PAREDES e HILARIA DIEGO CLETO, quien promueve en la vía de ordinaria mercantil, a fin de demandar las siguientes prestaciones: A).- El pago de 64,350.00 (sesenta y cuatro mil trescientas cincuenta) unidades de inversión UDIS en su equivalente en moneda nacional, al día en que efectúe su pago, tal como se acredita en términos del contrato base de la acción así como con la consulta de la deuda que dejo de pagar puntualmente en fecha 30 de noviembre de dos mil cinco, por concepto de capital total, derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple e Hipoteca, celebrado entre los acreditados hoy demandados y mi representada, importe que fue garantizado mediante constitución de la garantía prendaria, como se acredita con los instrumentos notariales base de la acción. B).- El pago por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejo de dar cumplimiento al contrato base de la acción, más los que se sigan venciendo hasta el pago total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en el contrato de marras, mismos que serán

cuantificados en ejecución de sentencia, en Unidades de Inversión (UDIS), en su equivalente en moneda nacional al día en que se efectúe su pago en términos de contrato base de la acción. C).- El pago por concepto de intereses moratorios vencidos y no pagados computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta el pago total de su crédito, según lo convenido en el contrato fundatorio de la acción, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia, en Unidades de Inversión (UDI) en su equivalente en moneda nacional al día en que se efectúe su pago en términos del documento base de la acción. D).- El pago por concepto de la prima de seguro pagada por mi representada, más los pagos respectivos, en términos de lo convenido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple e Hipoteca; más las que se sigan pagando por mi representada y sus intereses hasta la total solución del presente litigio. E).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en el contrato de apertura de crédito simple e hipoteca. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Publíquese la solicitud por tres de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados al día siguiente al de la última publicación, fijese además en la puerta del juzgado, una íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial y en términos que indica la última disposición legal en cita. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, el veintidós días de octubre del dos mil ocho.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Alicia Osorio Arellano.- Rúbrica.

4110.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

CC. JAVIER BETANCOURT DESNI y MARIA XOCHITL MORALES MARIN.

WILFRIDO ROGELIO ACEVES LOPEZ, ha promovido ante este juzgado por su propio derecho, en su contra, bajo el número de expediente 1440/2008, juicio ordinario civil (rescisión de contrato), en contra de JAVIER BETANCOURT DESNI y MARIA XOCHITL MORALES MARIN, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de la rescisión del contrato de compraventa de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, tanto por que así fue convenido por las partes, como por incumplimiento en las obligaciones de pago "Los Compradores"; B) El reconocimiento del contenido y firma del recibo de fecha quince de enero del dos mil; C) El pago de daños y perjuicios ocasionados por la dolosa conducta de los demandados; y D) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. En virtud de que se ignora su domicilio, se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, el mismo se seguirá en rebeldía, así también, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento de que de carácter personal, se le harán por Lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden a los trece días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

4111.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 24/2008, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por ROSARIO SANDRA LUZ VELASQUEZ MARINO, en contra de ESTHER REZA MORENO, JOSE PABLO IRIAR BENITEZ y MICHEL IRIAR REZA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, Estado de México, señaló las doce horas del día quince de diciembre de dos mil nueve, para que tenga lugar la tercera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en la calle Prolongación Moctezuma número ciento dieciséis, Fraccionamiento La "Mora", en el municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, el cual cuenta con los siguientes datos registrales: partida número: 73-1148, sección: primera, libro: primero, volumen: XV (quince romano), de fecha diez de diciembre de mil novecientos ochenta y seis; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.37 metros con lote cuarenta; al sur: 10.00 metros con calle Moctezuma; al oriente: 23.00 metros con calle del Caño; al poniente: 23.00 metros con lote número dos, con una superficie total de 230.45 metros cuadrados.

El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos del juzgado donde se encuentre ubicado el inmueble, por una sola vez, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 637,925.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días, de conformidad con los numerales 2.228 y 2.229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México. Toluca, Estado de México, cuatro días de noviembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

4113.-18 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

DEMANDADA: LUISA MONTIEL MARTINEZ.

En el expediente 172/2009, relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por FRANCISCO RODRIGUEZ RANGEL, en contra de LUISA MONTIEL MARTINEZ, demanda el otorgamiento y la firma de escrituras y las siguientes prestaciones: !).- El otorgamiento y firma ante Notario Público, de la escritura pública correspondiente al contrato de compraventa cumplido que se exhibe como documento base de la acción, respecto al lote de terreno 13, manzana III-C, de la calle de Norte 72, colonia La Joya, en la Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, con una

superficie de ciento treinta y seis (136) metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 17 metros con lote 14; al sur: en 17 metros con lote 12; al este: en 8 metros con lote 29; y al oeste: en 8 metros con calle Tomoohic. II).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuatro de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

4112.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 627/04.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER ANTES BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de JOSE EDUARDO VIVANCO AGUILAR y ROCIO NUÑEZ BAUTISTA DE VIVANCO, expediente 627/2004, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria constante en departamento 303, edificio L, fracción E, cajones de estacionamiento 305 y 306 del conjunto habitacional No. 100, ubicado en Avenida de Las Armas Norte, Fraccionamiento San Jerónimo Tepetlacalco, en Tlalnepantla, Estado de México, y para que tenga verificativo el remate se señalan las diez horas del día diez de diciembre del presente año, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., resultante del avalúo rendidos en autos.

Para su publicación por dos veces en los tableros de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno Distrito Federal, y en el periódico Uno Más Uno, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término, así como en los sitios de costumbre de Tlalnepantla, Estado de México. México, D.F., a 26 de octubre de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Adriana Leticia Juárez Serrano.-Rúbrica.

1524-A1.-18 y 30 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 725/2009.

JOSE RICARDO MONTIEL HERNANDEZ.

RICARDO ESCALANTE GOVEA, le demanda en la vía ordinaria civil, respecto de las siguientes prestaciones: A).- De

ambos demandados les reclamo la nulidad del contrato de compraventa de fecha seis de abril del año 2002, otorgado ante los testigos ALEJANDRO ESPEJEL FRIAS y CESAR SAGAON OLIVARES, a favor del hoy demandado reconconvencionista JOSE DE JESUS SALMERON ORTIZ y respecto del predio sin denominación ubicado en Prolongación de Tlapala Sur, manzana sin número, fracción II, San Miguel Coatlinchán, municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.08 m con Norberto Cruz Ramírez; al sur: 20.08 m con Froylán Corrales Meraz; al oriente: 10.05 m con Elías Flores G.; y al poniente: 10.05 m con Prolongación de Tlapala Sur, con una superficie de 201.80 metros cuadrados, en virtud de la inexistencia del supuesto vendedor señor JOSE RICARDO MONTIEL HERNANDEZ, así también por las razones y motivos que se precisan en los hechos que integran mi demanda reconconvencional. B).- Del señor JOSE RICARDO MONTIEL HERNANDEZ, la nulidad del contrato de promesa de compraventa que supuestamente perfecciono con la carta finiquito de fecha quince de enero de mil novecientos ochenta y uno, documental que tampoco fue presentada en el seguimiento de la causa penal 309/06 que se siguió en mi contra por el delito de despojo, ante el Juzgado Tercero Penal de esta ciudad, tampoco fue anexada a las copias con las que se me emplazó a juicio lo que me deja en total estado de indefensión y considerando que la fecha en que se realiza el supuesto perfeccionamiento de la documental es por un lapso de más de veinte años anteriores al seguimiento de dicha causa, lo que constituye una presunción de un acto simulado, en consecuencia la inscripción que realizo esta persona ante las oficinas del Registro Público de la Propiedad carece de legalidad, en consecuencia debe ser declarado nulo. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para el Estado de México, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México. Texcoco, México, a veintinueve de octubre del dos mil nueve.-Secretaria Judicial, Lic. Ma. de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

1079-B1.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 53/06.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por CONDOMINIO CENTRO COMERCIAL INTERLOMAS en contra de JISA TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., el C. Juez mediante auto de fecha trece de noviembre del 2008, y nueve de octubre del año en curso, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda, el inmueble ubicado en Boulevard Interlomas número 5, local 35 Bis, de la Isla "N", planta baja, colonia Centro Urbano San Fernando la Herradura, municipio de Huixquilucan, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que es la cantidad de \$ 741,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), para cuyo efecto se señalan las doce horas del día diez de diciembre del año en curso, debiendo los postores satisfacer el requisito que señala el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico El Diario de México. México, D.F., a 23 de octubre del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilar Sánchez.-Rúbrica.

1524-A1.-18 y 30 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
 E D I C T O**

JUAN ESQUIVEL REYES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de octubre del año dos mil nueve, dictado en el expediente 195/2009, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil, usucapción, promovido por JUAN ESQUIVEL CASARROJA, en contra de JUAN ESQUIVEL REYES, se le hace saber que la parte actora le demanda a JUAN ESQUIVEL REYES, A).- La prescripción positiva por usucapción, respecto de una fracción del predio denominado "Oflicac", ubicado en el pueblo de Coatepec, del municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 12.00 m con Candelaria Miranda; al sur: 12.00 metros con calle San Juan; al oriente: 28.00 m con Pedro Lora; al poniente: 28.00 m con calle de Las Moras, con una superficie de 336 metros. B).- Una vez dictada la sentencia favorable al sucrito, la tildación de la inscripción en el Instituto de la Función Registral, bajo la partida 345, del libro primero, del volumen 42, de la sección primera, de fecha primero de noviembre de 1982, para que sea registrada a mi favor la resolución que sea dictada en el juicio. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que la parte demandada se oponga temerariamente a la demanda que entablo en su contra, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado para deducir sus derechos; dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, se ordena fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación diaria de este municipio, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, y en el Boletín Judicial; expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

4121.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O D E R E M A T E**

En los autos del juicio especial hipotecario del expediente 940/2008 promovido por CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA CESIONARIO DE TERRAS HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JOSE FERNANDO PEREZ CASTRO y MARIA DE LOS ANGELES DEL VALLE BARRERA, la C. Juez Primero de lo Civil, en el Distrito Federal, ordenó por auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil nueve, señalar las diez horas del día diez de diciembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera

almoneda, el bien inmueble hipotecado, identificado como vivienda número 35, del lote 11, de la manzana VII, del conjunto habitacional urbano de interés social sujeto al régimen de propiedad en condominio denominado Geovillas de Santa Bárbara, en el municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, con valor de avalúo de \$ 280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en estrados del juzgado en el periódico "La Crónica de Hoy" y en la Tesorería del Distrito Federal.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera.-Rúbrica.

4123.-18 y 30 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
 E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de octubre del año dos mil nueve, dictado en el expediente 461/2006, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por MARIA TERESA BRISEÑO en contra de WILFRIDO FUENTES CEDILLO, dentro de las actuaciones del incidente de liquidación de sociedad conyugal, al público en general se convoca a postores a fin de sacar a remate en primera almoneda que tendrá verificativo el día cuatro de diciembre del año en curso, a las nueve treinta horas, para el remate de dicho bien el cual se ubica en la calle Francisco Javier Mina sin número, manzana 16, lote 6, colonia Alfredo del Mazo, en el municipio de Ixtapaluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 10.00 m y colinda con lote 34; al suroeste: en 10.00 m y colinda con lote 26; y al noroeste: en 19.90 m y colinda con lote 5, con una superficie total de terreno 199.00 metros cuadrados, estableciéndose como base para el remate la cantidad de \$ 1,200.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que se convoca postores mediante edictos.

Publíquese por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado, expedidos en Ixtapaluca, México, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

4115.-18 noviembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 323/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por ROSA MARIA MARTINEZ PONTON, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre esquina con calle Emiliano Zapata, en San Juan Tilapa, municipio de Toluca, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.30 m colinda con calle Emiliano Zapata; al sur: 26.15 m colinda con Isaías Silverio Martínez; al oriente: 13.97 m colinda

con Alvaro Martínez Pontón; y al poniente: 13.10 m colinda con calle 16 de Septiembre, con una superficie aproximada de 324.95 metros cuadrados, haciéndoles saber a las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este juzgado a deducirlo.

Para la publicación de los edictos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

4120.-18 y 23 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente 746/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ NAUCALPAN, S.A. DE C.V., en contra de AUTOBUSES DE MELCHOR OCAMPO, S.A. DE C.V. y SAMUEL PRIEGO CADENA, el Juez Octavo Civil de Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con fundamento en los artículos 1063, 1410 y 1411 del Código de Comercio, con relación con los numerales 469 y 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles, mediante proveído de cinco de noviembre de dos mil nueve, se señalaron las doce horas del día catorce de diciembre de dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número dos de la manzana cincuenta y tres sección cuarta del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: noroeste: siete metros con calle Nueve, noreste: doce metros con lote tres, sureste: doce metros con lote tres, suroeste: doce metros con lote uno; con una superficie total aproximada de ochenta y cuatro metros cuadrados, sirviendo de base para el remate y postura legal la que cubra la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que arrojaron los avalúos rendidos por el perito de la parte actora y del perito nombrado en rebeldía de la parte demandada; en consecuencia.

Publiquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en el Boletín Judicial y en la Tabla de Avisos del Juzgado de ubicación del inmueble de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días hábiles, convocándose por este a postores.-Se expide el presente edicto a los once días del mes de noviembre del dos mil nueve, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Isabel Rendón Cervantes.-Rúbrica.

1531-A1.-18, 24 y 30 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En el expediente 233/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por TEOFILO JOSE ALBERTO DELARBRE BENITEZ, ADRIANA DELARBRE BENITEZ y MARITZA DELARBRE BENITEZ, en contra de ALICIA DELARBRE BENITEZ, por auto de fecha veinte (20) de octubre del año dos mil nueve (2009), se señalan las diez horas del treinta (30) de

noviembre del dos mil nueve (2009), para que tenga verificativo el remate de la primera almoneda de un inmueble consistente en: casa habitación número treinta y tres, calle camino del jardín y lote de terreno sobre el cual se encuentra edificada número treinta y dos de la manzana treinta y uno, Fraccionamiento Fuentes de Satélite, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, valuado por los peritos por la cantidad de \$2'600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y para lo cual se convocan postores, ordenándose anunciar su venta por una sola vez, publicándose edictos en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos del Juzgado. Se expiden a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1526-A1.-18 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JAVIER DARIO GARCIA JUAREZ, promueve por su propio derecho, en el expediente número 939/2009, en vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio matriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en calle Lago Mayor sin número, situado en el Barrio de San Juan, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.40 metros colinda con Luciano García Martínez, al sur: 18.64 metros colinda con calle Lago Mayor, al oriente: 66.02 metros, colinda con Esperanza Ruiz García, al poniente: 66.75 metros colinda con María Teresa Ortiz Rivas. Con una superficie de: 1,229.40 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y que se edita en la ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciada en Cuautitlán, Estado de México, el veintinueve de octubre del año dos mil nueve.-Primer Secretario Judicial, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

1528-A1.-18 y 23 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 780/2009, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación), promovido por PEDRO ESCALONA MARTINEZ, tramitado ante este Juzgado, respecto del terreno ubicado en calle Puebla s/n colonia Zaragoza, primera sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 2,704.00 m². (dos mil setecientos cuatro metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte en dos tramos: 23.68 m². y 6.02 m². linda con la señora Juana Pérez Roa, en 22.08 m linda con el señor Enrique Roa Lara, en 24.00 linda con señor José Juan Ramírez, en 3.39 m linda con segunda cerrada de Ignacio Alatorre; al sur: 9.00 m linda con el señor Pablo Vega Garrido, en 14.00 m linda con el señor Octavio Vega Garrido, en 10.00 m con el señor Alfredo Sánchez Salazar, en 10.00 m linda con el señor Gabriel Guerrero Reséndiz, en 10.00 m linda con el señor Fermín Camacho, en 14.00 m linda con Miguel Angel Cortés de la Cruz, en 9.00 m linda con el señor Angel Juárez González, en 16.24 m linda con la

señora Refugio Fuentes Lara; al poniente en: 12.00 m linda con el señor Rodolfo García Reyes, en 12.00 m linda con el señor José Luis Gama Ruiz, en 19.80 m linda con el señor Amando Bautista Santiago, en 12.00 m linda con el señor Cirilo Díaz Arsola, al oriente: en 25.02 m linda con el señor Arturo Roa Lara, en 10.43 m linda con el Sr. Enrique Roa Lara, en 13.50 m linda con la señora Juana Jerez Roa, en 9.44 m linda con la calle Puebla sin número en la colonia Ignacio Zaragoza, por lo que por auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil nueve, se ordenó la publicación de edictos, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer, por dos veces de dos en dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, debiéndose fijar durante todo el tiempo que se ordenó la publicación de edictos, un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de las diligencias y en tabla de avisos que se lleva en este juzgado, debiéndose citar a la Autoridad Municipal, a los colindantes y a las personas que figuren en los Registros Fiscales de la oficina rentística del Estado y désele la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a doce de noviembre del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

1528-A1.-18 y 23 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 1186/2008.

El LICENCIADO BULMARO DIAZ SERRANO, Juez Octavo Familiar de Tlalnepantla, México, por auto de fecha nueve de noviembre de dos mil nueve, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por JUAN GERARDO SALAZAR SANCHEZ, en contra de ROSA ANGELA ZURITA VALDEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a ROSA ANGELA ZURITA VALDEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

PRESTACIONES RECLAMADAS:

A.- El divorcio necesario por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México.

B.- La liquidación de la sociedad conyugal régimen bajo el cual contrajo matrimonio con la ahora demandada.

C.- El pago de gastos y costas que se generen en razón del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Hurtado Colín.-Rúbrica.

1529-A1.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE 216/2004.
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por ARENAS ACEVES FRANCISCO, en contra de VELAZQUEZ MURO FERNANDO y MARISOL CONTRERAS MORALES, expediente número 216/2004, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dictó diversos autos de fechas veinte de octubre del año actual en relación con el auto del diecisiete de septiembre del dos mil nueve, por medio del cual se ordenó subastar en primera almoneda, el inmueble hipotecado consistente en: la casa marcada con el número 101, de la calle Emilio Rabasa, Circuito Juristas, lote 12, manzana 86, colonia Ciudad Satélite, municipio de Juárez, Estado de México, y convocóse postores por edictos publicándose dos veces en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, lo que se hará en los lugares de costumbre de esta jurisdicción, que son los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en periódico El Sol de México; asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos en los lugares de costumbre de la entidad que corresponde a la ubicación del inmueble a subastar, como son tableros del juzgado, Receptoría de Rentas, GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y periódico de mayor circulación del Estado de México, en la inteligencia que deberá publicarse dos veces, en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de su valor más alto dictaminado en autos por el perito de la parte actora que es de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley. Para cumplimentar dicha publicación, gírese exhorto al C. Juez competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, facultándolo para que acuerde escritos a fin cumplimentar tal exhorto. Tomando en consideración la ubicación del inmueble y el tiempo de preparación de la subasta se señalan las once horas del día diez de diciembre de dos mil nueve.-México, D.F., a 22 de octubre del año 2009.-Atentamente: La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guadalupe Murrieta Montes.-Rúbrica.

1530-A1.-18 y 30 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido ante este Juzgado por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, hoy SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de FRANCISCO JAVIER MORALES NAVARRETE. Expediente número 553/2006. El C. Juez ordenó convocar postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en vivienda número 36 del condominio número oficial 7, calle Francisco I. Madero, lote número 21, manzana 15, del conjunto denominado Héroe, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las diez horas del día diez de diciembre del año dos mil nueve cuyo precio de avalúo es la cantidad de DOSCIENTOS OCHO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, se ordena publicar por dos veces en el tablero de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del

Distrito Federal, así como en el periódico "Diario Imagen", debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indica.-México, D.F., a 23 de octubre del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. del Monte C. Barreto Trujano.-Rúbrica.

1530-A1.-18 y 30 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de MARCELA MARTINEZ RUBIO, número de expediente 180/2005. El C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil, Licenciado JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL. Dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veintidós de octubre de dos mil nueve, téngase por hechas las manifestaciones que expresa el apoderado legal de la parte actora, y visto el estado que guarda el juicio, del cual se desprende que la parte demandada no exhibió avalúo de su parte, conforme a lo establecido en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia se tiene por precluido su derecho. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 133 del mismo ordenamiento legal, se declara que se tendrá como avalúo para el remate del inmueble materia del juicio el exhibido por la parte actora. Por otra parte y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas con treinta minutos del día nueve de diciembre del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, ubicado en la vivienda número 201 del condominio 28, lote 28, manzana 14, del condominio marcado con el número oficial 5, de la calle de cerrada de Alcanfores, colonia conjunto urbano de tipo interés social denominado San Buena Aventura, ubicado en la Ex Hacienda Canutillo en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico Diario Imagen, sirve de base para el remate la cantidad de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M.N., siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma. Y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito Juez, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de este juzgado ordene se publique el edicto en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de los juzgados en el periódico de mayor circulación en esta entidad con fundamento en el artículo 572, del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Juez Vigésimo Tercero de lo Civil, Licenciado José Luis Castillo Sandoval, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos.-Doy fe.-

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los avisos del Juzgado y la Tesorería del D.F.-Atentamente.-México D.F., a 5 de noviembre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

4124.-18 y 27 noviembre.

**JUZGADO QUINCUGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de SANTOS RESENDIZ HECTOR y CASTILLO SANCHEZ DE SANTOS ANA ELVIA, expediente número 1089/2005, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dictó por autos de fechas veintiocho de octubre del año en curso, por medio del cual se procede a la subasta en primera almoneda del inmueble hipotecado con base en los artículos artículo 486 fracción II del Código Procesal Civil, se manda subastar en primera almoneda el inmueble hipotecado en autos que es el ubicado en la vivienda número 13, identificada como la unidad G, del condominio conocido como privada Galatea, edificado en el lote número 8, manzana 11, del conjunto habitacional urbano de tipo interés social, denominado Villa del Real, segunda sección, ubicado en camino a San Pablo sin número, carretera federal, México-Pachuca, en San Francisco Cuautliquitca, municipio de Tecámac, Estado de México, convóquense postores por edictos, publicándose dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los lugares de costumbre de esta Jurisdicción que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en el periódico Diario Imagen, asimismo se deberán hacer las publicaciones de los edictos correspondientes en lugar en donde se encuentra ubicado el inmueble hipotecado como son los tableros del Juzgado exhortado. Tableros de la Receptoría de Rentas de la Entidad, Gaceta Oficial, Boletín Judicial de la Entidad, así como el periódico de mayor circulación en la entidad, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del inmueble que es de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor señalado por el perito designado por la parte actora y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley. Para la subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del día diez de diciembre del año en curso.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Lic. Reyna Emilia Crespo Aguilar.-Rúbrica.

4125.-18 y 30 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 945/2008.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA CESIONARIO DE TERRAS HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de LOZANO PATLAN MARIA DEL ROSARIO, número de expediente: 945/2008, el C. Juez Cuadragesimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las once horas del día nueve de diciembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble consistente en la vivienda número trescientos sesenta y nueve del condominio número treinta y ocho, lote treinta y ocho, manzana IV (cuatro) kilómetro treinta punto cinco, carretera México-Cuautla, Rancho Santa Bárbara, conjunto habitacional urbano de interés social sujeto al régimen de propiedad en condominio denominado Geovillas de Santa Bárbara, municipio

de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio señalado.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en la Secretaría de Finanzas.- México, D.F., a 21 de octubre del año 2009.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Catalina Lira Camacho.-Rúbrica.

4126.-18 y 27 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
E D I C T O**

PARA EMPLAZAMIENTO.

En el expediente número 437/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil de rescisión de contrato de arrendamiento, promovido por JUAN MANUEL DE LA CRUZ ANGELES, en su calidad de apoderado legal de VALENCIA SANCHEZ GABRIELA, en contra de FRANCISCO GARCIA SERRATO, mediante escrito de fecha once de junio del dos mil nueve, registrada en este Juzgado con el número de promoción 2625, el actor por su propio derecho, interpuso demanda, en contra del ya mencionado demandado, reclamando:

a).- La declaración de que el contrato de arrendamiento con respecto del inmueble ubicado en Bosques de Felipe número 12, lote 42, manzana 1, Fraccionamiento Bosques del Valle, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, ha quedado rescindido.

b).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega material del inmueble ubicado en Bosques de Felipe número 12, lote 42, manzana 1, Fraccionamiento Bosques del Valle, Coacalco de Berriozábal, Estado de México.

c).- El pago de la cantidad de \$19,200.00 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de importe de la renta que adeuda por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio.

c).- El pago del importe de las mensualidades que se sigan venciendo hasta que se obtenga la desocupación y entrega material del inmueble.

d).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

En tal virtud en fecha once de junio del dos mil nueve, el Juez Civil de Cuantía Menor de Coacalco de Berriozábal, Licenciado Manuel Hernández Méndez, dictó un auto por el cual se admite dicha demanda y se ordena a la notificadora de la adscripción constituirse en el domicilio del demandado ubicado en Bosques de Felipe número 12, lote 42, manzana 1, Fraccionamiento Bosques del Valle, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a efecto de emplazar al demandado, y ante la imposibilidad de la notificadora de esta adscripción para localizar a la persona buscada en los domicilios señalados por la parte actora para tal efecto, dada las consideraciones expuestas en las diligencias correspondientes las cuales constan en autos, y previa

búsqueda también, por parte de la Policía Ministerial, del Director de Tránsito y del Síndico todas de este municipio, como consta en autos, es por lo que, mediante auto de fecha veintiocho de octubre del dos mil nueve, el suscrito ordena la publicación de los edictos que en derecho corresponda, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro periódico de mayor circulación donde se hace la citación, en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Tribunal, haciéndole saber a FRANCISCO GARCIA SERRATO, que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días a partir del día siguiente de la última publicación, apercibido que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista.-Dado en el local de este Juzgado a los diez días del mes de noviembre del dos mil nueve.-Secretario Judicial, Licenciado Melquiades Flores López.-Rúbrica.

4127.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 446/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil de rescisión de contrato de arrendamiento, promovido por JUAN MANUEL DE LA CRUZ ANGELES, en su carácter de apoderado legal de VALENCIA SANCHEZ GABRIELA, en contra de FRANCISCO GARCIA SERRATO, mediante escrito de fecha doce de junio del año dos mil nueve 2009, registrado en este juzgado con el número de promoción 2654 la actora por su propio derecho interpuso demanda, en contra del ya mencionado demandado, FRANCISCO GARCIA SERRATO, reclamando:

a).- La declaración de que el contrato de arrendamiento con respecto del Inmueble ubicado en calle Bosques de Grosellos número 4, manzana 40, lote 13, Fraccionamiento Bosques del Valle, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, ha quedado rescindido.

b).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega material del inmueble ubicado en calle Bosques de Grosellos número 4 manzana 40, lote 13, Fraccionamiento Bosques del Valle, Coacalco de Berriozábal, Estado de México.

c).- El pago de la cantidad de \$19,200.00 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio.

c).- El importe de las mensualidades que se sigan venciendo hasta que se obtenga la desocupación y entrega material del inmueble.

d).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

En tal virtud, en fecha quince de junio del año dos mil nueve 2009, el Juez Civil de Cuantía Menor de Coacalco de Berriozábal, Licenciado MANUEL HERNANDEZ MENDEZ, dictó un auto por el cual se admite dicha demanda y se ordena girar oficios al Director de Seguridad Pública y Policía Ministerial de

Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia ambos adscritos a la ciudad de Coacalco, Estado de México, y así mismo se ordena girar oficio a la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral lo anterior con el fin de poder localizar al demandado FRANCISCO GARCIA SERRATO el cual tuvo su último domicilio en calle Bosques de Grosellos número 4, manzana 40, lote 13, Fraccionamiento Bosques del Valle, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, oficios que constan agregados en los presentes autos, y previa búsqueda por parte de la Policía Ministerial y del Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de esta municipalidad, así como de la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, como consta en autos, es por lo que mediante auto de fecha veintiocho de octubre del año que transcurre, el suscrito ordena la publicación de los edictos que en derecho corresponden, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal, haciéndole saber al demandado, que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la incoada en su contra, apercibido que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista.-Dado en el local de este Juzgado, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Melquiades Flores López.-Rúbrica.

4128.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de fiduciario sustituto en el FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, en contra de CASTILLO ZARAGOZA MARCOS y OTRA, expediente número 4/2008, se han señalado las trece horas del día diez de diciembre del año en curso, para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la casa identificada con la letra "C" del inmueble tipo cuádruplex marcado con el número oficial quince de la calle Portal de San Vicente y terreno sobre el cual está construido, que es el lote treinta y cinco de la manzana dos, del conjunto habitacional de interés progresivo en condominio denominado "Portal del Sol", ubicado en el municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, Estado de México; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$118,000.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo exhibido primero en tiempo, y es postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de cantidad; debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la

fecha de remate, igual plazo.-México, D.F., a 3 de noviembre 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guadalupe Cecilia Flores Herrera.-Rúbrica.

4130.-18 y 30 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del cuaderno de sección de ejecución deducido del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX hoy su CESIONARIA RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. R. L. DE C. V., en contra de MANUEL HERNANDEZ DIAZ, expediente número 588/2005, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las doce horas del día diez de diciembre próximo, para que se lleve a cabo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado consistente en casa dúplex, marcada con el No. Oficial 55, sujeta al régimen de propiedad en condominio No. 37, de la calle Sauce, lote 40, manzana 38, conjunto habitacional "Los Reyes Iztacala", Primera Etapa, Tlalnepanitla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos, sirviendo de base para dicha almoneda la cantidad de \$746,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo actualizado con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los Tableros de este H. Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal y en los sitios de costumbre en Tlalnepanitla, Estado de México, en las puertas del Juzgado exhortado o en los términos que la Legislación Procesal Civil de esa entidad contemple.-México, D.F., a 05 de noviembre de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Ciro Cueto de la Cruz.-Rúbrica.

4114.-18 y 30 noviembre.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Que en el expediente 487/05, relativo al juicio ordinario civil, promovido por EDUARDO GOMEZ JIMENEZ en contra de CASTO ALARCON AVILA y OTROS, el Juez señaló las once horas del día cuatro de diciembre de dos mil nueve, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del inmueble ubicado en calle de González y Pichardo sin número del poblado de San Pablo Autopan, barrio de Jesús, municipio de Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 228-494 del volumen 259, libro primero, sección primera a fojas cincuenta y ocho de fecha catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$486,875.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), resultado de la deducción del cinco por ciento de la cantidad en que fue valuado por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra el importe fijado como base para el remate. Tal y como lo establece el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles

en vigor y para el caso de no presentarse postor a los bienes que se sacan a remate, el ejecutante tiene derecho de pedir la adjudicación por el precio fijado para el remate, en términos del artículo 2.237 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial en la tabla de avisos de este Juzgado, por una sola vez, y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles, convóquese a postores. Toluca, México, el día once de noviembre de dos mil nueve.--Doy fe.-Secretario, Licenciada Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

4116.-18 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

En el expediente número 935/00 relativo al juicio ordinario civil promovido por MARIA ESPERANZA LILIA PEREZ BRAVO VIUDA DE MENDOZA en contra de la sucesión a bienes de CARLOS MENDOZA GUADARRAMA, la Juez Primero Civil de Primer Instancia del distrito judicial de Lerma de Villada, México, señalo las doce horas del día diez de diciembre del año dos mil nueve para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de los siguientes bienes inmuebles: Primer Inmueble: ubicado en la Esquina que forman las calles de Wenceslao Labra s/n y calle Presa de la Amistad, identificado como lote número 1, colonia Valle Verde, en la ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.55 metros con lote 2; al sur: 28.55 metros con la calle Wenceslao Labra; al oriente: 24.40 metros con la calle Presa de la Amistad; al poniente: 34.40 metros con el lote 9, con una superficie de 696.60 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Toluca, México, bajo la partida 31-32, Volumen 403, Libro Primero, Sección Primera. Sirviendo de base para el remate para este inmueble, la cantidad de \$3'069,000.00 (TRES MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.). Segundo Inmueble: Ubicado en la calle Presa de la Amistad s/n, identificado como lote número 4, colonia Valle Verde, en la ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 52.82 metros con lote 5; al sur: 53.13 metros con lotes 3 y 9; al oriente: 20.00 metros con la calle Presa de la Amistad; al poniente: 20.00 metros con propiedad del señor Gómeztagle; con una superficie de 1,065.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, bajo la partida 31-32. Volumen 403, Libro Primero, Sección Primera, ambos inmuebles se encuentran inscritos a nombre del señor CARLOS MENDOZA GUADARRAMA, sirviendo de base para el remate para este inmueble, la cantidad de \$4'467,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.). Cantidades en que los valuara el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, para el caso de que el inmueble se lo adjudique algún postor, por lo cual, anúnciese su venta del mismo en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, por dos veces de siete en siete días, y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días. Convóquese a postores de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 761 y 763 del Código Procesal citado, debiéndose citar mediante notificación personal a la parte demandada en el domicilio que tenga señalado en autos, dado en Lerma, México el día doce de noviembre de junio del año dos mil nueve.--Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Eucario García Arzate.-Rúbrica.

4117.-18 y 27 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 651/2009.

MARIA ANTONIA SILES VALVERDE, promueve información ad perpetuum a través de procedimiento judicial no contencioso, con el fin de acreditar que se ha consumado la usucapión respecto del predio denominado "La Arena", ubicado en el barrio de San Juan en la zona III, manzana 46, lote 62, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 370.20 metros colindando con Jorge Flores, al sur: 376.20 metros con Felipe Siles, al oriente: 28.00 metros y colinda con Calzada y al poniente: 27.50 metros y colinda con Calzada, con una superficie aproximada de 10,325.55 metros cuadrados; manifestando la ocurso que promovió diligencias de inmatriculación ante el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, en la que se ordenó que se inscribiera a su favor la posesión que detenta sobre el inmueble antes descrito, lo que se realizó el día seis de junio de mil novecientos noventa y siete, bajo la partida número 1100, del libro primero, sección primera, volumen 196. Asimismo manifiesta que el referido inmueble lo ha estado poseyendo en calidad de propietaria y que toda vez que ya han transcurrido más de cinco años de la inscripción de la posesión a su favor y que en tal inscripción realizada en el Registro Público no aparece asiento que la contradiga, considera procedente que se le declare propietaria del inmueble por haber operado a su favor la prescripción, para lo cual ofrece la información testimonial de ANASTACIA VALVERDE PEREZ y TERESA BUENDIA CORIA, a quienes se compromete a presentar a este Juzgado el día y hora que se señale para tal efecto.

Publíquense los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de circulación diaria en este distrito judicial, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a este Juzgado a hacerlos valer.--Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

4122.-18 y 23 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE EL ORO
 E D I C T O**

Exp. 825/62/09, FRANCISCO RICARDO ALEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Lorenzo Tlacotepec, México, denominado "Enboschaty", municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 43.25 m con el Sr. Nicolás Martínez; al sur: 53.60 m con Federico Sánchez; al oriente: 26.80 m con Donaciano Cárdenas; al poniente: 20.65 m con terreno del Sr. José Cruz y una calle principal. Superficie aproximada de 1,148.88 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 30 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

4129.-18, 23 y 27 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS**

Exp. 87/23/2009, EMILIA BADILLO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Texalpa", ubicado en términos del poblado de Cuautlacingo, municipio y distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 88.00 mts. y linda con Juan Pérez y Eleuterio Pérez, al suroeste: 120.00 mts. y linda con andador de paso, al oriente: 84.05 mts. y linda con camino, con una superficie de: 3,696.80 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 6 de agosto 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4118.-18, 23 y 26 noviembre.

Exp. 11087/84/09, ISAI ANTONIO, MARIA ELEAZAR, MODESTO NAHUM y ELEAZAR todos de apellidos NOVIA SERNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atotolco Dos", ubicado en el pueblo de San Pedro Pozohuacán, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 144.00 metros y linda con Sr. Tereso Martínez, al sur: 144.00 mts. y linda con fracción del propio vendedor Adolfo Wenceslao Ortiz Serna, al oriente: 18.62 mts. y linda con Joaquín Romero Parra, actualmente Daniel Urbina Alarcón, al poniente: 18.62 mts. y linda con el propio vendedor Adolfo Wenceslao Ortiz Serna, actualmente Dagoberto Hernández Hernández, con una superficie de: 2,681.28 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 30 de octubre 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4118.-18, 23 y 26 noviembre.

Exp. 139/39/09, IGNACIA ORTIZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepozantla", ubicado en la comunidad de San Marcos, municipio y distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 22.70 mts. y linda con camino, al sur: 31.53 mts. y linda con Dionisio Ortiz Ramírez, al oriente: en dos partes, la primera de 22.10 mts. y linda con servidumbre de paso y la segunda de: 35.24 mts. y linda con Ignacio Ortiz Ortega, al poniente: 50.75 mts. y linda con Próspero Ramírez Gallegos, con una superficie de: 1,605.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de noviembre 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4118.-18, 23 y 26 noviembre.

Exp. 131/31/09, ARMANDO RAYMUNDO BLANCO ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Las Trojes", ubicado en la comunidad de San Felipe Teotitla, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 101.80 mts. y linda con Cruz Hipólito Blanco Ortega, al sur: 82.00 mts. y linda con calle Durango, al oriente: 93.35 mts. y linda con Av. Huilotongo, al poniente: 86.00 mts. y linda con Alejandro Blanco Espinoza, con una superficie de: 8,241.13 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de noviembre 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4118.-18, 23 y 26 noviembre.

Exp. 132/32/09, MARCELINA RIVAS BLANCAS DE FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Mirador", ubicado en el pueblo de Aguatepec, municipio y distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 46.00 mts. y linda con Germana Gutiérrez, al sur: 40.00 mts. y linda con Andrés Blancas, al oriente: 59.00 mts. y linda con Genaro Rivas, al poniente: 56.00 mts. y linda con Germana Gutiérrez, con una superficie de: 2,472.50 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de noviembre 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4118.-18, 23 y 26 noviembre.

Exp. 133/33/09, DIONISIO ORTIZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepozantla", ubicado en la comunidad de San Marcos, municipio y distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: en tres lados, el primero de 18.80 mts. el segundo de 4.90 y lindan con Félix Ortiz Ramírez y el tercero de 31.53 mts. y linda con servidumbre de paso e Ignacia Ortiz Ramírez, al sur: 63.35 mts. y linda con propiedad de Dionisio Ortiz Ramírez, al oriente: en tres lados, el primero de: 4.52 mts. y linda con María de la Luz Ortiz Ramírez, actualmente calle, el segundo de 5.50 mts. y el tercero de 13.18 mts. y lindan con Félix Ortiz Ramírez, al poniente: 49.10 mts. y lindan con Próspero Ramírez Gallegos, con una superficie de: 1,462.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de noviembre 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4118.-18, 23 y 26 noviembre.

Exp. 137/37/09, ANGEL FRANCO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Mirador" ubicado en términos del referido pueblo de Aguatepec, municipio y distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 100.00 mts. y linda con Suc. de Lucio García, al sur: 100.00 mts. y linda con Marcelina Rivas Blancas de Franco; al oriente:

40.00 mts. y linda con Agustín Espada Blancas, al poniente: 40.00 mts. y linda con Camilo Badillo Gutiérrez, con una superficie de: 4,000.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de noviembre 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4118.-18, 23 y 26 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 138/38/09, VERONICA CORTES SANDOVAL y LEOBARDO ZUÑIGA BELTRAN, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Huizache o Comunidad", ubicado en la población de Santiago Tepetitlán, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 105.00 m y linda con Pedro Reyes, al sur: 102.00 m y linda con Fidencio Rivero, al oriente: 91.00 m y linda con Susana Chárraga, al poniente: 92.00 m y lindan con Matilde García. Con una superficie de 9,522.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 3 de noviembre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4119.-18, 23 y 26 noviembre.

Exp. 140/40/2009, MA. DE LA LUZ ORTIZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepozantla", ubicado en la comunidad de San Marcos, municipio y distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 48.40 m con Cipriano Ortiz Ramírez e Ignacio Ortiz y otro de 4.00 m con servidumbre de paso, al sur: 31.50 m con Félix Ortiz Ramírez, al oriente: 46.48 m y linda con calle, al poniente: 22.10 m con servidumbre de paso. Con una superficie aproximada de 22.10 metros con servidumbre de paso con superficie de 1,104.74 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 3 de noviembre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4119.-18, 23 y 26 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de octubre de 2009.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento

con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 9,455** del Volumen **226** del protocolo a mi cargo de fecha **04 de septiembre de 2009**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **DANIEL MEDEROS FLORES**, que otorga la señora **GUILLERMINA NIETO GARCIA** en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **SAGRARIO MARGARITA MEDEROS NIETO** y **FABIAN SALVADOR MEDEROS NIETO**, en su calidad de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

1525-A1.-18 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de octubre de 2009.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 9,683** del Volumen **230** del protocolo a mi cargo de fecha **09 de octubre de 2009**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ROBERTO BALDERAS CALDERON**, que otorga la señora **LUCILA HERNANDEZ DOMINGUEZ** en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **ROBERTO BALDERAS HERNANDEZ**, **GABRIEL BALDERAS HERNANDEZ** y **ADRIANA BALDERAS HERNANDEZ**, en su calidad de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

1525-A1.-18 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de octubre de 2009.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 9,684** del Volumen **230** del protocolo a mi cargo de fecha **09 de octubre de 2009**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **LINO MIRANDA RIOS**, que otorgaron los señores **JOSE GUADALUPE MIRANDA ALVAREZ**, **MIGUEL MIRANDA ALVAREZ**, **LUIS MIRANDA ALVAREZ**, **ENRIQUE MIRANDA ALVAREZ**, **RAFAEL MIRANDA ALVAREZ** y **ARTURO MIRANDA ALVAREZ**, en su calidad de hijos de la de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1525-A1.-18 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de octubre de 2009.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 9,685** del Volumen **230** del protocolo a mi cargo de fecha **09 de octubre de 2009**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ANA ALVAREZ MONTERRUBIO, también conocida como MARIA ANA ALVAREZ MONTERRUBIO, que otorgaron los señores JOSE GUADALUPE MIRANDA ALVAREZ, MIGUEL MIRANDA ALVAREZ, LUIS MIRANDA ALVAREZ, ENRIQUE MIRANDA ALVAREZ, RAFAEL MIRANDA ALVAREZ y ARTURO MIRANDA ALVAREZ, en su calidad de hijos de la de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1525-A1.-18 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de octubre de 2009.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 9,644** del Volumen **229** del protocolo a mi cargo de fecha **05 de octubre de 2009**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora RAQUEL MONTES MARTINEZ, que otorga el señor JESUS RIVERA LARA en su calidad de cónyuge supérstite y los señores JESUS RIVERA MONTES, MARCO ANTONIO RIVERA MONTES, OLIVIA RIVERA MONTES, SARA GABRIELA RIVERA MONTES y BEATRIZ RIVERA MONTES, en su calidad de hijos de la de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1525-A1.-18 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 30 de octubre de 2009.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 9,796** del Volumen **232** del protocolo a mi cargo de fecha **29 de octubre de 2009**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor LUIS GUADALUPE LOPEZ GOMEZ, que otorga la señora AMPARO CRUZ ARGUELLO, también conocida como AMPARO CRUZ ARGÜELLO en su calidad de cónyuge supérstite y los señores JOSUE ISRAEL LOPEZ CRUZ, LAURA BERENICE LOPEZ CRUZ, ABRAHAM EFRAIN LOPEZ CRUZ, LUIS OCTAVIO LOPEZ CRUZ y ELISEO ISAI LOPEZ CRUZ, en su calidad de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1525-A1.-18 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de octubre de 2009.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 9,569** del Volumen **228** del protocolo a mi cargo de fecha **25 de septiembre de 2009**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ISAIAS ALVARADO RODRIGUEZ, que otorga la señora PETRA BONILLA SANDOVAL en su calidad de cónyuge supérstite y los señores JAVIER ALVARADO BONILLA, JAIME ALVARADO BONILLA, MARINA ESTHER ALVARADO BONILLA, MARIA DE LOS ANGELES ALVARADO BONILLA, EUFROCINA ESTELA ALVARADO BONILLA, LAURA ALVARADO BONILLA, MARCIAL CARLOS ALVARADO BONILLA, JESUS ALVARADO BONILLA y RAUL ALVARADO BONILLA, en su calidad de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1525-A1.-18 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 20 de octubre de 2009.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 9,742** del Volumen **231** del protocolo a mi cargo de fecha **20 de octubre de 2009**, se llevó a cabo la radicación de la

sucesión intestamentaria a bienes del señor EFRAIN HERNANDEZ VARGAS, que otorga la señora OBDULIA SOLIS ORTEGA en su calidad de cónyuge supérstite y el señor ISIDRO HERNANDEZ SOLIS, en su calidad de hijo del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

1525-A1.-18 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 40,964 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2009, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GUADALUPE ROJAS ICAZA, NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27 DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION A BIENES DEL SEÑOR **LUIS GONZAGA VALENZUELA MUÑOZ**, QUE OTORGA LA SEÑORA **BLANCA GEORGINA PADILLA GONZALEZ**, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS SEÑORES **BLANCA GUADALUPE VALENZUELA PADILLA** Y **LUIS VALENZUELA PADILLA**, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO DE LA MENCIONADA SUCESION.

ATENTAMENTE

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27.

1525-A1.-18 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 40,506** de fecha **07 de Agosto del 2009**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Radicación Intestamentaria a bienes del señor Guadalupe Odilón Saldaña Diosdado**, que otorgaron los señores **María Teresa Valdovinos Sánchez, José de Jesús, Marcela Enriqueta, Odilón Leobardo, Germán Juan y Eduardo**, de apellidos **Saldaña Valdovinos**, en su carácter de "**Únicos y Universales Herederos**" de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de Octubre del 2009.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1525-A1.-18 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número **42,555** otorgada el **3 de noviembre de 2009**, ante mí, la señora **EDITH ELVIRA CATALAN VELASCO**, reconoció la validez del testamento y aceptó la herencia instituida a su favor, en la sucesión

testamentaria a bienes de su esposo señor **JOSE VELAZQUEZ VILLEGAS**, además aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

Naucalpan, Méx., a 6 de noviembre del 2009.

LIC. ALVARO VILLALBA VALDES.-RUBRICA.
NOTARIO No. 64 DEL ESTADO DE MEXICO
Y NOTARIO DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL.

1525-A1.-18 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Amecameca, Edo. Méx., a 19 de octubre de 2009.

Para los efectos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, hago del conocimiento del público:

Que en escritura pública número **23,061** de fecha **15 de octubre de 2009**, otorgada ante el Suscrito Notario y firmada por los señores **HECTOR ESTEBAN PEREZ OLAGARAY ORTIZ** y la señora **LAURA MARIA DE LA PAZ ORTIZ CASTILLO**, en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea respectivamente, de la citada sucesión, se declaró la Validez del Testamento Público Abierto que otorgo el señor **HECTOR JAVIER PEREZ OLAGARAY SARAVIA**, radicando la sucesión en esta Notaria a mi cargo, en donde la señora **LAURA MARIA DE LA PAZ ORTIZ CASTILLO**, aceptó la Herencia y el señor **HECTOR ESTEBAN PEREZ OLAGARAY ORTIZ**, el cargo de Albacea, Instituidos en su favor respectivamente, manifestando que formulará el inventario y avalúos de Ley.

Nota: Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 115.

1525-A1.-18 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 31,911, del volumen 572 de fecha 06 de noviembre del 2009, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JORGE GARCIA MELGAREJO** a solicitud de los presuntos herederos señores **ARMINDA ALVAREZ MELGAREJO, JORGE, FREDI, NADIA y ERIC todos de apellidos GARCIA ALVAREZ** en su carácter de cónyuge e hijos respectivamente, y el repudio de los posibles derechos hereditarios que realizaron los hijos del señor **JORGE GARCIA MELGAREJO**, en la que acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a ser pública, tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 10 de noviembre del 2009.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL NUMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

1077-B1.-18 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA LA PAZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

PRIMERA PUBLICACION

Por escritura número **93,044** de **24 de septiembre de 2009**, se inicio el procedimiento notarial de **sucesión intestamentaria** de Don **ARTURO VALDEZ NIETO** también **ARTURO VALDEZ NIETO**, en el cual se llevó ante mi la información testimonial otorgada por Doña **MARGARITA HERNANDEZ MONTOYA** y Don **CARLOS COCA VARELA**; en que sus hijos Doña **MARIA VERONICA VALDEZ MAYA** también Doña **MARIA VERONICA VALDES MAYA**, Don **ARTURO VALDEZ MAYA** y Don **JOSE FRANCISCO VALDEZ MAYA** también **JOSE FRANCISCO VALDES MAYA**, repudiaron sus derechos en dicha sucesión, renunciándose a Doña **MARIA LETICIA VALDEZ MAYA** como única y universal heredera de la misma, y designándose albacea a Doña **MARIA LETICIA VALDEZ MAYA** que aceptó el cargo manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

ATENTAMENTE

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 79
ESTADO DE MEXICO.

1078-B1.-18 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA LA PAZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

PRIMERA PUBLICACION

Por escritura número **91,601** de **20 de abril de 2009**, se dio inicio al procedimiento notarial de **sucesión intestamentaria** de Don **EFREN VILLALOBOS ISLAS**, en el cual se llevó ante mi la información testimonial otorgada por los señores Don **ALBERTO RODRIGUEZ VIELMA** y Don **OSCAR EDGAR VILLA HERNANDEZ**; el reconocimiento recíproco de sus derechos hereditarios, que otorgaron Doña **GUADALUPE ELIZABETH VILLALOBOS AGUILAR**, Don **MIGUEL ANGEL VILLALOBOS AGUILAR**, Doña **ROSA MARIA VILLALOBOS AGUILAR**, Doña **ANA LUISA VILLALOBOS AGUILAR**, Don **JOSE EFREN VILLALOBOS AGUILAR**, Doña **LETICIA DE JESUS VILLALOBOS AGUILAR**, Don **JUAN CARLOS VILLALOBOS AGUILAR** y Don **JULIO CESAR VILLALOBOS AGUILAR** reconociendo gananciales a Doña **MARGARITA AGUILA SANCHEZ**, también **MARGARITA AGUILAR DE VILLALOBOS**, designándose albacea **MARGARITA AGUILA SANCHEZ**, también **MARGARITA AGUILAR DE VILLALOBOS**, que aceptó el cargo manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

ATENTAMENTE

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 79
ESTADO DE MEXICO.

1078-B1.-18 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número **36,507** de fecha 30 de julio de 2009, otorgada ante la fe del suscrito notario, comparecieron los señores **DOÑA IRMA GARCIA SANTOS**, también conocida como **IRMA GARCIA SANTOS DE RUIZ**, en su carácter de cónyuge supérstite, en unión de sus hijos los señores **DON EDGAR**, **DON OSVALDO**, **DOÑA IVETTE**, **DOÑA LOURDES** y **DOÑA DOLORES**, todos ellos de apellidos **RUIZ GARCIA**, quienes solicitaron del suscrito notario el inicio del trámite notarial de la **sucesión intestamentaria** a bienes del señor **DON**

RODOLFO RUIZ CALDERON, quedando radicada la misma, instruyendo al suscrito notario a recabar la información ante las autoridades competentes respecto de la existencia de testamento otorgado por el autor de la sucesión, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a realizar la presente publicación.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

1523-A1.-18 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número **34,320**, de fecha tres de noviembre del año dos mil nueve, se realizó la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **Antonio Hernández Cano**, a solicitud de la cónyuge supérstite **Elizabeth Gutiérrez Cobian** y sus descendientes los señores **Luis Antonio** y **Juan Carlos** ambos de apellidos **Hernández Gutiérrez**, en su carácter de **únicos y universales herederos**, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 3 de noviembre del año 2009.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

1523-A1.-18 y 27 noviembre.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA PUBLICACION DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE VINCULACION ENTRE LOS SECTORES EDUCATIVO, PRODUCTIVO, PUBLICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2009. LO ANTERIOR, EN ATENCION A QUE POR ERROR FUE REMITIDO POR SEGUNDA OCASION PARA SU PUBLICACION. HABIENDO SIDO PUBLICADO CON ANTERIORIDAD EN FECHA 11 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.- ATENTAMENTE.-LIC. GERARDO SANCHEZ Y SANCHEZ, COORDINADOR JURIDICO Y DE LEGISLACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION.- (RUBRICA).

4130-BIS.-18 noviembre.

F E D E R R A T A S

Del edicto 1000-B1, expediente número 950/2008, promovido por **IRMA SANDOVAL DE LA TORRE**, publicado los días 16, 27 de octubre y 6 de noviembre de 2009, en el octavo renglón.

Dice: una fracción de terreno denominado "El Arbolito", ubicado en Cuautitlán, municipio de Texcoco, Estado de México.

Debe decir: una fracción de terreno denominado "El Arbolito", ubicado en Cuautlalpan, municipio de Texcoco, Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL
PERIODICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**Compromiso**
Gobierno que cumple**“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVÓN, SIERVO DE LA NACIÓN”**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 10 de noviembre de 2009.

Of. No.	SCE/1140/2009
Exp. No.	CI/SGG-SCE/OF/065/2008
PROCEDIMIENTO	ACTUACIÓN DE OFICIO

**C. JAKELINA DEL ROSARIO PINTO VERDUGO
P R E S E N T E**

Dentro de las normas que otorgan competencia a la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno para iniciar y tramitar el procedimiento disciplinario, los artículos 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establecen el sistema constitucional de los servidores públicos. Por su parte, los artículos 1º, 2º, 3º fracción IV, 43, 52, 53, 59 fracción I y 60 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, establecen el objeto, los sujetos de responsabilidades, las obligaciones en el servicio público, responsabilidades disciplinarias, procedimientos y sanciones, así como las autoridades competentes en su aplicación, entre las que se encuentran los Organos de Control Interno de las Dependencias. Paralelamente, los artículos 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México, denominado Gaceta del Gobierno, el doce de febrero del año dos mil ocho, prevén que al frente de cada Organismo se encuentra el Contralor Interno, con facultades para iniciar, substanciar y resolver los procedimientos administrativos. Asimismo, los artículos 3 fracción XXXIV y 28 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría General del Gobierno, publicado en la Gaceta del Gobierno el nueve de febrero del año dos mil nueve, consagran que para atender las funciones de control y evaluación el Secretario General de Gobierno se auxiliará del Contralor Interno, al que le corresponde aplicar los procedimientos disciplinarios e imponer las sanciones que correspondan. De la misma manera los numerales PRIMERO y SEGUNDO por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno el trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; CUARTO fracción II y SEPTIMO del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como unidades administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, publicado en la Gaceta del Gobierno el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en lo concerniente establecen que para el desempeño de sus funciones el Contralor Interno se auxiliará de Subcontralores. Amén de que en las funciones contenidas en el numeral 202040600 del Manual General de Organización de la Secretaría General de Gobierno, publicado en la Gaceta del Gobierno el día veintitrés de marzo del dos mil siete, se faculta al Subcontralor en Ecatepec, para iniciar y tramitar los procedimientos disciplinarios.

Por lo tanto, en el ejercicio de las facultades enunciadas y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, como auxiliar del Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno, me permito solicitar su comparecencia el **DIA 27 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2009, A LAS 10:00 HORAS**, en las oficinas que ocupa la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, ubicadas en Calle Adolfo López Mateos número 36, 2º piso, Colonia La Mora, Centro, Ecatepec de Morelos, Estado de México, a fin de desahogar la **GARANTIA DE AUDIENCIA** que se le confirió en el procedimiento administrativo iniciado en su contra, con motivo de:

Que derivado de la entrega y recepción de la Jefatura del Centro Regional 066 Tlalnepantla, del Centro de Mando y Comunicación de la Agencia de Seguridad Estatal, celebrada el siete de julio del año dos mil ocho, en la que Usted intervino como titular saliente, dentro del apartado correspondiente al numeral XI.- Otros Hechos, se hizo la observación de que: *“se entregan resguardos de bienes muebles firmados por la Ingeniero Araceli Blas Echeverría, ya que no se hizo el cambio ante la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial, solicitando por parte del titular entrante la modificación de los mismos. Y comprometiéndose la licenciada JAKELINA DEL ROSARIO PINTO VERDUGO que se encuentren todos ubicados, y en caso de lo anterior a apoyar para su ubicación”*. Asimismo, al detectar equipo de cómputo faltante entre los bienes recibidos conforme al “Anexo 2 Mobiliario y Equipo”, del acta de entrega y recepción, el quince de agosto de dos mil ocho, le requirió aclarar la entrega o asignación de los bienes faltantes. Sin embargo, al no acudir hacer las aclaraciones requeridas, los hechos fueron dados a conocer a este Organismo de Control Interno. En consecuencia, a través del dictamen en materia de valuación de objetos varios, emitido por el perito designado por el Director General del Instituto de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, utilizando como metodología el estudio técnico en el comercio establecido y los fabricantes del ramo relacionados con los objetos en cuestión, se determinó el valor intrínseco de los bienes faltantes, en los siguientes términos:

BIEN U OBJETO	INVENTARIO	SERIE	VALOR	USUARIO
Monitor de plástico, color beige, con pantalla de 17 pulgadas, marca Hp	03C032590A	KR85119263	\$ 400.00	ARACELI BLAS ECHEVERRIA
CPU o procesador PII-400, de plástico, color beige, marca Hp, VECTRA VI.18, DIM y TARJETA DUAL GRAPHI	03C032501A	MX91830661	\$1,300.00	
CPU o procesador marca Hp, VECTRA VI.18, DIM y TARJETA DUAL GRAPHI	03C032540A	MX91850288	\$1,300.00	
CPU o procesador, de plástico, color beige, marca Hp, VECTRA VI.18, PII-400 HP	03C032541A	MX91840138	\$1,000.00	

Por lo tanto, de no justificar la ubicación o destino del equipo de cómputo, se considera presunto responsable de la restitución del valor de los bienes, que suma \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), conforme al dictamen de valuación, por no cumplir con la entrega del despacho a su cargo, en términos de los artículos 2 fracción I, 15, 16 fracción IV y 17 fracción VI del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, que a la letra señalan:

ARTICULO 2.- Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

I.- Entrega y recepción, al proceso mediante el cual el servidor público que concluye un empleo, cargo o comisión entrega, y el servidor público que asume dicho empleo, cargo o comisión recibe, una unidad administrativa con todos los recursos, programas y proyectos, así como la relación de acciones próximas a realizar, para el ejercicio de sus atribuciones, así como los documentos e informes a que se refiere el presente Reglamento;

ARTICULO 15.- El servidor público que recibe podrá solicitar por escrito aclaraciones o precisiones a quien le entregó, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la firma del acta. El servidor público que entregó tendrá la obligación de dar respuesta a las mismas en un plazo igual, contado a partir del requerimiento.

El servidor público que recibe debe proporcionar y permitir el acceso al servidor público que entregó, a los archivos que estuvieran a su cargo, cuando se le requiera alguna aclaración o precisión sobre el contenido del acta, informes, anexos o demás elementos del proceso de entrega y recepción.

...

16.- El acta de entrega y recepción deberá contener cuando menos:

IV.- En su caso, la relación de observaciones pendientes de solventar y de procedimientos de responsabilidad que deben atender, que hayan sido formuladas o iniciadas por las autoridades federales y/o estatales de control, supervisión y fiscalización, así como por aquellas observaciones formuladas por auditores externos;

17.- Para las actas de entrega y recepción y sus anexos, se deberá utilizar invariablemente los formatos que al efecto establezcan la Secretaría y la Contraloría. En dichos formatos se requerirá información y documentación, vinculada directamente a la documentación, vinculada directamente a la actuación sustantiva de la unidad administrativa que corresponda, en cuanto menos, los rubros siguientes:

VI.- Recursos Materiales, incluirá los inventarios de bienes muebles, equipo y almacenes debidamente conciliados con la instancia competente.

De lo anterior se desprende que vulnero lo dispuesto en el artículo 42 fracción XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra dice:

ARTICULO 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

XXVI.- Cumplir con la entrega del despacho a su cargo, en los términos que establezcan las disposiciones legales o administrativas que al efecto se señalen.

Por otra parte se le comunica que en el expediente de referencia se encuentran agregadas las constancias que a continuación se detallan: **1.-** Oficio de fecha veinticinco de agosto de dos mil ocho, signado por el Encargado de la Jefatura del Centro Regional 066 Tlalnepantla del Centro de Mando y Comunicación, de la Agencia de Seguridad Estatal, mediante el cual informa al Organismo de Control Interno, la no localización de diversos aparatos de cómputo; **2.-** Copia del Acta de entrega-recepción de fecha siete de julio de dos mil ocho; **3.-** Oficio número 213B10104/2830/2009 de fecha veintisiete de agosto de dos mil nueve, signado por el Director General del Instituto de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, mediante el cual informa el resultado del avalúo de los bienes señalados en las tarjetas de resguardo que no fueron localizados o resguardados por algún servidor público (fojas sesenta y uno a sesenta y siete). Los cuales se le darán a conocer íntegramente durante el desahogo de su garantía de audiencia.

Se incurre en responsabilidad administrativa disciplinaria por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones a que se refiere el artículo anterior, dando lugar al procedimiento administrativo ante los Organismos disciplinarios y a la aplicación de las sanciones que se consignan en el artículo 49 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y consisten en: amonestación, suspensión del empleo, cargo o comisión, destitución del empleo, cargo o comisión, sanción económica; inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público, atendiendo a la naturaleza de la obligación que se trasgreda.

A mayor abundamiento y mejor precisión de los hechos que se le atribuyen, se le comunica que el expediente señalado al rubro se encuentra a su disposición para consulta en las oficinas de la Subcontraloría en Ecatepec, con el objeto de que prepare su defensa, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad. Tendrá derecho a ofrecer pruebas y alegar en la audiencia por sí o por medio de defensor, apercibida que en caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, en términos del artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos en mención. **Traer identificación oficial.**

ATENTAMENTE
EL SUBCONTRALOR EN ECATEPEC DE LA CONTRALORIA
INTERNA DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

ALBERTO LEYVA SOTO
(RUBRICA).

**SITIOS DE TAXIS SAN ILDEFONSO S.A. DE C.V.
NICOLAS ROMERO, MEX.
PRIMERA CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en el punto veinticuatro en relación con los diversos once, doce, trece, dieciséis, diecisiete y demás relativos y aplicables de los Estatutos de la Sociedad, así como los artículos 183, 186, 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se invita por primera convocatoria a los señores accionistas de SITIOS DE TAXIS SAN ILDEFONSO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para que asistan a la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a efecto a las diecisiete horas del día TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, en el domicilio ubicado en Principal San Ildefonso s/n, San Ildefonso Centro, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, C.P. 54400, conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- Lista de Asistencia.

SEGUNDO.- Nombramiento de un Escrutador, Presidente y Secretario de la Mesa de Debates para presidir la Asamblea.

TERCER.- Verificación del Quórum e Instalación Legal de la Asamblea.

CUARTO.- Informe histórico y pormenorizado que guardan las controversias judiciales suscitadas dentro de la sociedad que rinde el Consejo de Administración.

QUINTO.- Toma de Decisiones para concluir con los procedimientos judiciales.

SEXTO.- Revocación al cargo del Consejo de Administración que tienen los señores ERNESTO SEGUNDO CASTELAN, DAVID GODINEZ HERRERA, JOSE JESUS PADILLA VALDEZ, MARIA GUADALUPE GARCIA MARTINEZ, RAFAEL MERINO HERNANDEZ, GUSTAVO GARCIA BLANCAS y ALFREDO SEGUNDO BARRETO. Así como los Comisarios ROBERTO HERNANDEZ RIVERA Y ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ.

SEPTIMO.- Nombramiento del Nuevo Consejo de Administración.

OCTAVO.- Asuntos Varios.

NOVENO.- Nombramiento del Delegado Especial para Protocolizar la presente Acta.

Nicolás Romero, Estado de México, a doce de noviembre de 2009.

A T E N T A M E N T E

ROCIO GONZALEZ CHAGOYA
SOCIO
(RUBRICA).

JESUS PADILLA GUERRERO
SOCIO
(RUBRICA).

ELVIA GARCIA BLANCAS
SOCIO
(RUBRICA).

ADOLFO CARRASCO MISETE
SOCIO
(RUBRICA).

JOSEFINA BAUTISTA MENDEZ
SOCIO
(RUBRICA).

IRMA QUEZADA GONZALEZ
SOCIO
(RUBRICA).

RAYMUNDO CHAVEZ CAMACHO
SOCIO
(RUBRICA).

ANGEL GARCIA GONZALEZ
SOCIO
(RUBRICA).

EDUARDO BUTISTA MENDEZ
SOCIO
(RUBRICA).

EDGAR BLANCAS MERCADO
SOCIO
(RUBRICA).

DAVID GODINEZ HERRERA
VICEPRESIDENTE
(RUBRICA).

**Secretaría de Desarrollo Agropecuario
Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México
(FIDAGRO)**

Modificación al Manual de Operación y Lineamientos del Programa Desarrollo Pecuario 2009.

En cumplimiento al Acuerdo FIDAGRO 05-O10-2009, emitido por el Comité Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO), en su Décima Reunión Ordinaria, celebrada el día 28 de octubre del año en curso, mediante el cual se autorizó a la Dirección General Pecuaria, **la modificación al Manual de Operación y Lineamientos del Programa Desarrollo Pecuario 2009, Subprograma Fomento Acuícola, en los componentes; Producción y Siembra de Crías y Apoyo a Unidades de Producción**, así como también la inclusión de los formatos "Solicitud-Dictamen (F-1) y "Acta de Entrega- Recepción (F-2)", quedando definidos de la siguiente manera:

**Programa de Desarrollo Pecuario
Subprograma de Fomento Acuicola
Componente Producción y Siembra de Crías**

Descripción (en página 21)

Dice:
siembra de 500,000,000 de crías

Debe Decir:
siembra de 25,000,000 de crías

Metas (en página 22)

Dice:
siembra de 500,000,000 de crías

Debe Decir:
siembra de 25,000,000 de crías

Componente Apoyo a Unidades de Producción.

Metas (en página 25)

Dice:
durante el tercer y cuarto trimestre del 2008

Debe Decir:
durante el tercer y cuarto trimestre del 2009

Integración de la documentación necesaria para integrar el expediente del solicitante, **se adicionan:** (página 25)

- **Solicitud-Dictaminación (F-1)**
- Una cotización del bien solicitado
- **Acta Entrega-Recepción (F-2)**

Página 26

- Delegación Regional donde dice "**Mediante Oficio**", enviar la documentación debidamente requisitada a la Dirección General Pecuaria.



**DIRECCIÓN GENERAL PECUARIA
DIRECCIÓN DE ACUACULTURA
FIDAGRO**



SOLICITUD-DICTAMINACIÓN

COMPONENTE: APOYO A UNIDADES DE PRODUCCION
EQUIPAMIENTO ACUICOLA.

FECHA ___ / ___ / ___

NOMBRE DEL PRODUCTOR: _____

FOLIO _____

MUNICIPIO: _____

COMUNIDAD: _____

CONCEPTOS DE ELEGIBILIDAD	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1.- Solicitud única 2.- Una cotización del bien solicitado. 3.- Copia de identificación oficial. 4.- CURP. 5.- Carta compromiso			

DESCRIPCION DEL EQUIPO	MONTO SOLICITADO	APORTACIONES		
		GEM	PRODUCTOR	TOTAL

DICTAMINACION

APROBADO	RECHAZADO	OBSERVACIONES

Dictaminó

Autorizó

Vo. Bo.

Biol. Pascual Correa Castro
Enlace del Programa

Biol. Jaime Zuñiga Rodríguez
Subdirector de Fomento y
Producción Acuícola

Biol. Alfredo Aranda Ocampo
Director de Acuicultura



**DIRECCIÓN GENERAL PECUARIA
DIRECCIÓN DE ACUACULTURA
FIDAGRO**



ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN

DELEGACION REGIONAL: _____

COMPONENTE: APOYO A UNIDADES DE PRODUCCION
EQUIPAMIENTO ACUICOLA.

En la que participan por un lado el Proveedor de _____

_____ con domicilio en _____

Estado de México, teléfono _____, y por el otro el Beneficiario

C. _____ con domicilio en _____

_____ Municipio de _____

Para hacer constar la entrega física de los bienes descritos en la factura número _____,

los que se entregan y reciben de conformidad por ambas partes, entregándose en el acto la

factura original y copia al carbón para trámite de pago.

Dada en el Municipio de _____, Estado de México, se levanta la presente, firmando por duplicado los que en ella intervinieron el día _____

PROVEEDOR

BENEFICIARIO

Bajo Protesta de Decir Verdad

SUBDELEGADO DE FOMENTO AGROPECUARIO

NOMBRE Y FIRMA

(F-2)

Lic. Román Soto Alvarado
Jefe de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación
(Rúbrica).

José Luis Cruz Guzmán
Subdirector de Programación y Evaluación
(Rúbrica).